Análisis

## La ley de empleo, y la 'penúltima’ novedad laboral

El Congreso ha remitido al Senado el proyecto de la Ley de Empleo, cuya aprobación definitiva se encuentra próxima

Jacobo Martínez / Pablo Pilar Socio director / Abogado
del departamento de laboral de Eversheds Sutherland


1Congreso ha remitido al Senado el provecto de la Lev de Empleo, por lo que su aprobacion definitiva se encuentra
próxima. Se trata de proxima. Se trata de
uno de los proyectos estrella del actual Ejecutivo que afronta el último año de legislatura.
A pesar de que el texto puede aún sufrir cambios, la principal modificacion introducida es la obligación para la inspección de Trabajo de pronu pide cole de las causas especificadas por las empresas en la comunicación inicial y la adecuación de la documentación aportada al procedimiento
El tiempo dirá, pero lo cierto es que, aunque dicho informe no supone una autorización administrativa que pueda paralizar los procesos de despido colectivo, de facto, un dictamen negativo de la Inspección tendrá un importante efecto disuasorio en la implementación de algunos despidos colectivos, pues seráuna prueba de cargo en aquellos procedimientos donde juzgados y tribunales analicen si la medida empresarial es ajustada no a derecho, o en su caso, nula.
Entretanto se dilucida la anterior uest medidas de conciliación de la vida familiar y laboral que recoge, y suconvivencia con las circunstancias orga nizativas existentes en cada empresa, especialmente ante la incertidumbre socioeconómica que se prevé para los próximos meses.

En este contexto, el permiso retri buido de cinco días al año para cuidado de convivientes o familiares de hasta segundo grado de consanguinidad, el permiso parental de ocho semanas adicional a los existentes, hasta que el menor tenga ocho años, y que se podrá disfrutar de forma continua o discontinua y no será retribuido, y el permiso por ausencia por fuerza mayor familiar de cuatro drá disfrutar por horas completan paquete de pedidas de flexibilidad y conciliación que se ha venido incorporando en los últimos años
Por ello, la Ley de Fanilias
Por ello, la Ley de Familias puede las relaciones laborales, incluso por delante de la Ley de Empleo, con una


Edificio oficial del Servicio Público de Empleo de Navarra. gettyimages
gran orientación público-administrativa, a través de la conversión del SEPE en la Agencia Española de Empleo. Para finalizar, mencionar el nuevo penal para perseguir actitudes penal pres en materia laboral y cuya penas se fijan entre seis meses y seis prisión. Se pretende evitar que se impongan condiciones ilegales a los trabajadores mediante su contratación bajo fórmulas ajenas al contrato de trabajo, o las mantengan en contra


La Ley de Familias puede resultar la gran transformadora de las relaciones laborales, incluso por delante de la Ley de Empleo
erequerimiento o sancion adminis trativa, con el foco puesto, esencial mente, en las compañías que celebran contratos mercantiles para prestar servicios y desarroilar su actividad. rulún directa miento de las penas y la disminución cese de las actuaciones aparejadas, este cambio normativo supone un elemento disuasorio que producirá la modificación de conductas, y una mayor relevancia de los programas empresariales de compliance, a efectos de evitar la apertura de causas pe nales, y llegado el caso, de condenas. Confiemos en que la Ley de Em pleo, que cuenta entre sus ambiciosos objetivos con la implementación de n concepto moderno de política de mpleo, suponga un aumento signi ficativo de la capacidad de las instituciones pararecualificar, orientar y yudar a los demandantes de empleo Todo ello, ante la prevision, com ª de que "el cambio tecnológico haráque desaparezcan muchas ocupaciones, que surjan otras nuevas y que se transformen el resto", siend hecesario que el Servicio Público de Empleo actúe e incida en el mercado laboral mediante la renovación de las políticas activas de empleo.*

La empresa debe pagar
las gafas si son para trabajar con pantallas

ElTJUE falla que elempleado no debe cargar con el gastodelas lentessise necesitan específicamente para trabajar

## patricia esteban

 madridLos empresarios deben sufragar los gastos de gafas o lentes graduadas a aquellos lentesgraduadas a aquellos
empleados que las necesiten para corregir el deterioro de su visión y poder seguir trabajando frente una pantalla de ordenador Así lo ha dictado el Tribu nal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) en una reciente sentencia en la que contesta una cuestión prejudicial de un tribunal rumano. No es necesario que el trastorno dela vista hay sis pantallas de visualiza ción, se advierte.
n, se advierte.

El fallo, del pa
diciembre, avala 22 conclusiones presentadas por una abogada general del TJUE en julio de 2022 , que ya anticipó que los em pleados que, según un reconocimiento médico. ne cesitaban de gafas o lentes para trabajar frente al or denador no debían cargar con los gastos asociados. El tribunal europeo concluye que, conforme a la directiva que regula las disposiciones minimas sobre seguridad y saud nitrabajos con panalu el "proporciona jadores actados un dispo sitivo corrector especial", bien con su entrega o bien ${ }^{\text {a }}$ mediante el reembolso de los gastos" que haya tenido que efectuar el empleado. El tribunal concluye que el término "dispositivo co rrector especial" en este contexto incluye las gafas o lentillas.

El caso que ha originado esta respuesta del TJUE es el de un funcionario rumano que demandó a su empresa, la Inspección General de Inmigracion, cuando esta no quiso damente 530 euros que le costaron las nuevas garas que tuvo que comprar nor el deterioro de su vista. En su solicitud sostenía que el trabajo frente a la pantalla, junto con otros facto-

getty images
res de riesgo (falta de luz natural, sobrecarga, etc.), había mermado su agudeza visual, lo que dificultaba trabajar con equipos que incluyen pantallas
EI TJUE recalca que tado se beneficie de la trega de estos "dispositivos correctores especiales" no es necesario que su defec to visual sea consecuencia directa del uso de pantallas. No obstante, señala será el tribunal naciona quien compruebe si las gafas en cuestión "sirven efectivamente para corre gir los trastornos de vista relacionados con su traba jo y no problemas de vista de carácter general que no necesariamente guardan relación con las condicio nes de trabajo".

Además, añade la resolución, el reembolso de mediante un complemento salarial de carácter general abonado de forma permanente, como, por ejemplo el plus de "penosidad" que cobraba el trabajador rumano.

El trabajador debe contar con el informe de un médico oftalmólogo

Deben servir para corregir o prevenir trastornos de la vista relacionados con el trabajo

